Nota DNC N° 185 /2021

Asunción, 7 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	357464
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, HUELLERO DIGITAL Y TELEFONOS IP
Entidad	Dirección Nacional de Aduanas
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando las justificaciones expuestas por medio de la nota UOC Nº593/2020**,** se procede a la publicación del expediente de referencia.
   No obstante, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, no exime de responsabilidad a la Convocante, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos. En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley. (**Art. 69 Resolución DNCP 5695/2019**).
   Igualmente, recordamos que debe dar cumplimiento a los indicadores de seguimiento de contrato establecidos en las bases y condiciones del pliego.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)